RADICADO NO.: QUILLA-2025-0249806

BARRANQUILLA 9 octubre 2025.

DOCTOR
NELSON PATRON PEREZ
SECRETARIO CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO

Asunto: USO DE SUELO RECIBIDO VÍA CORREO INSTITUCIONAL

Cordial saludo

En respuesta a su solicitud, la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación le comunica que, según lo dispuesto en el plan de ordenamiento territorial de Barranquilla, adoptado mediante Decreto No.0212 de febrero de 2014, así como la Resolución 011 de 2018 y, en especial, lo contenido en el Mapa No. U-15 (Polígonos Normativos), el Anexo No. 2 clasificación de Usos y la Tabla Normativa de Usos, que forman parte del plan de ordenamiento territorial, la dirección objeto de su interés se encuentra en los polígonos normativos PC-6 en el que la actividad consultada está sujeta a los siguientes parámetros:

Dirección Predio Consultado	Carrera 43 # 6 - 92 Bodega A
Referencia Catastral	010200000297000300000000
Polígono Normativo	Comercial Tipo 6 (PC-6)

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	ESCALA	ÁREA MIN. DE CONSTRUCCCIÓN M2	ÁREA MAX. DE CONSTRUCCCIÓN M2	USO DE SUELO
COMERCIO DE SERVICIOS	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE	Almacenamiento y deposito	LOCAL			**PROHIBIDO**
			ZONAL	101	**500**	**COMPATIBLE**
			DISTRITAL	501	**4000**	**COMPATIBLE**
			METROPOLITANA	-	**-**	**PROHIBIDO**

NOTA 1. Este reporte no constituye concepto de uso de suelo del cual versa el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Para obtener el concepto de uso del suelo de que trata la norma citada, deberá dirigir su solicitud a los curadores urbanos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021. Este reporte tampoco otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias vigentes a la fecha de la emisión del reporte o que hayan sido ejecutadas. Este reporte no autoriza ningún tipo de obra o intervención; no consolida situaciones particulares ni concretas.

NOTA 2: La presente información está sujeta a la vigencia del plan de ordenamiento territorial adoptado mediante Decreto 0212 de 2014.

NOTA 3: Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica de la base catastral del Distrito de Barranquilla. Cualquier modificación de las áreas linderos, subdivisión y/o englobe realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte puede variar la información aplicable, aun cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.

Atentamente,

MARLON MERCADO MARQUEZ
JEFE OFICINA
OFICINA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
Aprobado el: 14/octubre/2025 11:24:44 a. m.
Hash: CI-7da807911bda45ac76b28a1ff5e01903658e80a3

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Araiza Frias Sierra	afrias [09/octubre/2025 03:48:23 p. m.]
Aprobó	Marlon Mercado Marquez	mmercadom [14/octubre/2025 11:24:44 a. m.]